



LEY MICAELA

EN LAS ESCUELAS

PROGRAMA PARA
DOCENTES

Santa Fe
Provincia

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Ministerio de
Educación

DIRIGIDO A:

Trabajadoras y trabajadores del Estado Provincial establecidas en el Decreto 192/2020. Esta propuesta está destinada particularmente a docentes de la Provincia de Santa Fe.

DURACIÓN:

4 semanas.

Presentación

La adhesión provincial a la Ley Micaela, junto a la institucionalización del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y su agenda de políticas públicas, son la expresión más cabal del compromiso de esta gestión de Gobierno con la prevención y erradicación de las violencias y desigualdades basadas en género, que afectan las vidas de las mujeres y personas de la diversidad sexual.

Este curso de capacitación es obligatorio para los y las trabajadores y trabajadoras, funcionarios y funcionarias del Estado Provincial, porque así lo establece la Ley Nacional 27.499, la Ley Provincial 13.891 y el Decreto Reglamentario 192/2020. El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad (MIGyD) es la autoridad de aplicación de la Ley Micaela en lo referente al diseño de contenidos e impartición de la capacitación obligatoria y permanente en género.

Esta obligatoriedad no tiene un fundamento autoritario sino, por el contrario, un fundamento profundamente ético y democrático. Quienes tenemos la responsabilidad de desempeñarnos como agentes y funcionarios/as públicos, debemos bregar por garantizar los derechos humanos de la ciudadanía, así como el cumplimiento efectivo de los tratados y convenciones internacionales que los protegen, con rango constitucional en nuestro país. Esta obligatoriedad entonces, responde al compromiso histórico asumido por el Estado en contribuir al derecho efectivo a una vida libre de violencias y con igualdad de oportunidades. La Ley Micaela es una herramienta poderosa, conquistada a partir del dolor y también de la lucha. Nos posibilita llegar con estas herramientas a todos y todas ustedes. Pero los procesos de cambio cultural son largos y complejos, y no se logran sólo con marcos normativos e instrumentos jurídicos.

Por eso valoramos esta propuesta de capacitación. Porque tenemos la convicción de que serán las políticas pedagógicas, orientadas a la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestras conductas personales y prácticas institucionales, las que contribuyan a su efectiva y cotidiana transformación, hasta que todo sea como lo soñamos.



La Ley Micaela pone en evidencia cómo se puede transformar el dolor en política pública. El reclamo de la familia y compañeras de Micaela, sin dejar de lado la demanda de justicia, apunta a transformar las raíces profundas del sistema que genera la violencia, nos interpela en nuestra responsabilidad como agentes públicos y convoca al conjunto de la sociedad civil a construir nuevos consensos sobre lo inaceptable de la violencia contra las mujeres y personas de la diversidad sexual. Este es el compromiso que asumió nuestro gobernador Omar Perotti: llevar la Ley Micaela a todos los rincones de la Provincia, hasta que todo sea como lo soñamos”.

Florencia Marinaro, Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

¿Por qué se llama Ley Micaela?

La Ley Micaela debe su nombre a la historia de Micaela García, una joven oriunda de la provincia de Entre Ríos. Micaela era militante política, estudiaba para ser profesora de Educación Física, participaba activamente del movimiento Ni Una Menos, soñaba con un mundo más justo y tenía un fuerte compromiso social con las personas más vulnerables y con la realidad que la rodeaba.

El 1º de abril de 2017, fue violada y asesinada a la salida de una discoteca por Sebastián Wagner, quien estaba procesado por la violación de otras dos mujeres jóvenes. Su familia, fuerzas de seguridad, amigas y amigos la buscaron intensamente durante una semana, hasta que su cuerpo fue encontrado sin vida.

Su femicida se encontraba libre por decisión del juez Carlos Rossi, quien le había otorgado el beneficio de la libertad condicional, pese a que los informes de profesionales del servicio penitenciario recomendaban lo contrario.

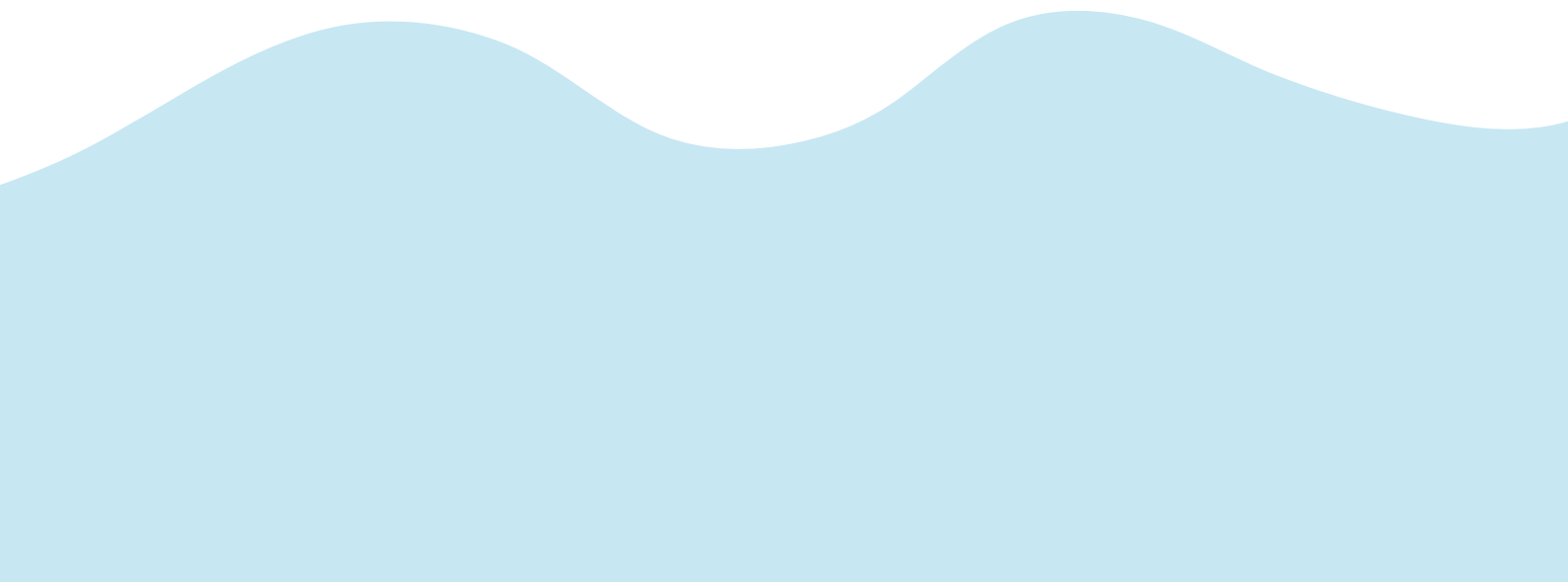



Por el femicidio de Micaela, Wagner fue condenado a cadena perpetua en octubre de 2017. El asesinato de la joven derivó en un jury contra el juez Juan Carlos Rossi. Fue el primer proceso disciplinario realizado a un magistrado por una causa de género y fue también la primera vez que en este tipo de enjuiciamientos se incorporó a dos especialistas en calidad de “testigos de contexto”: la antropóloga Rita Segato y el psiquiatra Enrique Stola.

El resultado, favorable al magistrado, puso en evidencia la falta de perspectiva de género imperante en el sistema judicial y las consecuencias que esto genera en la vida de las mujeres y sus hijas/os.

El femicidio de Micaela puso en evidencia la necesidad de trabajar en la erradicación del paradigma machista, reivindicando la importancia de la capacitación en perspectiva de género a los organismos del Estado en sus distintos niveles y jerarquías. Así es como –con la lucha sostenida de su familia, sus compañeras y los movimientos sociales– **en el 2019 se sancionó la Ley 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género o más conocida como “Ley Micaela”**, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, con el objetivo de prevenir la violencia género y los paradigmas que validan, encubren y sostienen esta violencia.

La Ley Micaela se enmarca en una **constelación normativa** más amplia, que iremos desarrollando a lo largo de este curso.





Micaela como estudiante, Micaela como docente

“Micaela en las escuelas” nos desafía a convocar a la docencia para que, reconociéndose como agentes públicos, encarnen el compromiso de continuar formándose. Sabemos que esta no es la primera capacitación que aborde la problemática de género y la violencia contra las mujeres: la ley de Educación Sexual Integral, con más de quince años de historia, ha convocado a docentes de toda la provincia en los diferentes niveles y modalidades a interrogar sus prácticas para garantizar el derecho a la educación con perspectiva de género de sus estudiantes. Propuestas institucionales como las jornadas “Educar en Igualdad” convocan a los y las integrantes de los establecimientos educativos a discutir y generar acuerdos en relación a la problemática de la violencia contra las mujeres.

En esta oportunidad, invitamos a evocar la figura de Micaela García como estudiante del profesorado de Educación Física: ¿de qué modo la elección de la tarea docente habla de nuestro compromiso con nuestros pares? ¿Cómo se conjuga la militancia, la esperanza en el futuro y la carrera docente? Micaela quería ser docente: habitar las escuelas, escuchar las voces de las generaciones más nuevas, reconocer sus necesidades y sus sueños. Micaela tenía proyectos y en ellos estaba trabajar en la educación. Creemos profundamente que la memoria de Micaela sigue viva en el trabajo de cada docente que, día a día, se compromete desde su tarea con un mundo más justo e igualitario.

¿Qué objetivos persigue esta capacitación?

OBJETIVO GENERAL

Aportar a la construcción colectiva de herramientas prácticas para la gestión

de procesos democráticos y la construcción de relaciones sociales igualitarias en las organizaciones del Estado Provincial, desde una perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer el desarrollo normativo y los instrumentos jurídicos vigentes para abordar las violencias de género.
- Visibilizar las desigualdades de género y proponer conceptualizaciones que permitan identificar sus efectos en la vida cotidiana.
- Reflexionar sobre la relación entre el género asignado, la identidad de género, la orientación sexual y sus efectos discriminatorios sobre las personas de las diversidades y disidencias.
- Identificar los distintos tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres y diversidades.
- Conocer los recursos básicos para orientar adecuadamente a las personas en situación de violencia de género y repensar las prácticas personales, laborales e institucionales.
- Reconocer y valorar al ámbito educativo y sus agentes en la detección temprana de situaciones de violencia de género.
- Fortalecer las políticas de prevención de las violencias y promoción de derechos desde las estrategias pedagógicas.

¿Con qué nos vamos a encontrar?: Contenidos y cronograma

La propuesta consta de 3 módulos que nos introducen respectivamente al enfoque de género y diversidad, a las violencias por razones de género y, finalmente,

nos invitan a transformar nuestras prácticas cotidianas en nuestras relaciones interpersonales y ámbitos laborales.

En cada uno de estos módulos nos vamos a encontrar con definiciones conceptuales, marcos normativos, propuestas de actividades y recursos complementarios para descargar y profundizar.

El curso se desarrolla a través de la Plataforma Educativa, perteneciente al Ministerio de Educación de Santa Fe y es asincrónico, es decir, podrán ingresar en cualquier momento de la semana destinada a cada módulo (según se detalla en la “Hoja de Ruta”). Para obtener el certificado de aprobación se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar los sondeos de opinión inicial y final.
- Ingresar a todas las instancias que propone el curso (vídeos, infografías o presentaciones con placas, documentos descargables, etc) correspondientes a cada uno de los 3 módulos.
- Realizar las consignas indicadas en los Foros de Intercambio que deberá ser realizada dentro de la semana correspondiente al Módulo.
- Aprobar el cuestionario de evaluación final.
- El curso permanecerá en línea para su realización durante 4 semanas consecutivas desde su inicio. Los distintos módulos se habilitarán **los días lunes de cada semana.**

MÓDULO 1:

Enfoque de género y diversidad



¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Sexo y Género. Estereotipos y mandatos de género. Socialización de género. La socialización de género en las

instituciones educativas. ¿Qué tiene que ver el género con la orientación sexual? Diversidad Sexual. Heterosexualidad Obligatoria. Identidad de género. Brechas de género y diversidad. Enfoque de género y diversidad.

MÓDULO 2:

Una vida libre de violencias

Violencias por razones de género: tipos y modalidades. Femicidios, travesticidios y transfemicidios. El iceberg de la violencia de género: lo que vemos y lo que nos cuesta ver. La docencia frente al "iceberg" de la violencia de género. Licencias docentes por situaciones de violencia de género. ¿Qué son los micromachismos? Mitos sobre la violencia de género y el amor romántico.

MÓDULO 3:

Transformando nuestras prácticas

La perspectiva de género y diversidad sexual en nuestras prácticas. El abordaje integral de las situaciones de violencia. Debida Diligencia. Transversalización del enfoque de género y diversidad sexual.

¿En serio es obligatoria?

Sí, el art. 2 del **Decreto Reglamentario 192/2020** establece que "La capacitación en el ámbito del Poder Ejecutivo, su administración central, organismos descentralizados, entes autárquicos, fuerzas de seguridad, empresas del Estado y sociedades del Estado o en las que el mismo

tenga participación, **es obligatoria para todas las personas que cumplen funciones, sin distinción de niveles o jerarquías**, y cualquiera sea su vínculo laboral o situación de revista". El mismo decreto prevé intenciones y procedimientos disciplinarios para los y las agentes que no cumplan con dicha obligación (<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1387760&item=217519&cod=826ba9f7242ce96b5423461e-1245da4a>). De todos modos, esperamos que sea la **ética de la responsabilidad pública** la que nos convoque a reflexionar y aprender sobre una perspectiva que nos invita, nada más y nada menos, que a **garantizar el derecho a una vida libre de violencias de género**.

IMPORTANTE: revisar periódicamente el correo electrónico o la cartelera de "Noticias" del aula para recibir información sobre las actividades obligatorias y los plazos para cumplirlas.